Fecha 21 de noviembre de 2023

Señor
MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
juez once del circuito de familia de Medellín
E.S.D.

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA
Demandante: GUILLERMO ALBERTO GIRALDO MONTOYA
Demandó: DIANA CAROLINA GIRALDO FALCO

Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA
Rad. 05 001 31 10 011 2023 00324 00

Dr. Luis Alfredo Cabrera Gamboa, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudanía Numero 1.004.009.569 de Quibdó, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 405.684 y abogado Yesid Javier Cervantes Arrieta con cédula de ciudadanía número 92.519.450 de Sincelejo y portador de la tarjeta profesional 387256 del consejo superior de la judicatura actuando como apoderados especiales de la señora **DIANA CAROLINA GIRALDO FALCO** identificada con cedula 1.038.805.456 de Chigorodó Antioquia, como se adjunta en el poder, por medio del presente escrito me permito dentro del término procesal oportuno dar contestación a la demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD,** formulada ante su despecho por el señor **GUILLERMO ALBERTO GIRALDO MONTOYA** de la siguiente manera:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMER HECHO: Parcialmente cierto, manifiesta la señora Diana que la relación comenzó en 1984, entre la el señor Guillermo Alberto Giraldo Montoya y la señora luz Elena falco en el matrimonio de la señora Ludís Janeth y Bernardo López, siendo Ludís hermana de Elena y Guillermo hermano de crianza de Bernardo López

AL SEGUNDO HECHO: Parcialmente cierto, manifiesta la señora Diana que la relación comenzó en 1984, entre el señor Guillermo Alberto Giraldo Montoya y la

señora luz Elena Falco, ya que el señor Guillermo la pretendía de manera insistente teniendo 17 años.

AL TERCER HECHO: No es cierto, manifiesta la señora Diana que el señor Guillermo Alberto Giraldo Montoya, si conocía desde el primer momento de que la señora Luz Elena Falco, quedó en estado de embarazo el hijo que esperaba en este caso la señora Diana Carolina Giraldo Falco, no era hija biológica del señor, él asumió como padre sabiendo que no lo era. La señora Diana Carolina manifiesta que durante su niñez y a lo largo de su vida siempre ha tenido conciencia y conocimiento que la paternidad que asumió el señor Guillermo fue un acto voluntario al reconocerla como hija.

AL CUARTO HECHO: No es cierto, manifiesta la Diana Carolina que la mamá la señora Luz Elena Falco, no se fue para belén de bajirá Antioquia, sino que residía en el municipio de Necoclí, en cuyo lugar el señor Giraldo le insistió que él reconocía la paternidad de la señora Diana Carolina Giraldo, como su hija.

AL QUINTO HECHO: No es cierto, manifiesta la señora Diana, que él siempre supo que la mamá estaba embarazada y él fue de manera voluntaria a decirle a Miguel Falco, mi abuelo quien ya falleció que ella estaba en esta de embarazo y que él se haría responsable, aun sabiendo que él no era el padre biológico

AL SEXTO HECHO: No es cierto, manifiesta nuestra poderdante que La mamá nunca quiso irse a vivir con él señor Guillermo

AL SÉPTIMO HECHO: SI es Cierto.

AL OCTAVO HECHO: No es cierto, ya que nunca hubo convivencia con el señor Bernardo ni mucho menos de arrendamiento de tal apartamento.

AL NOVENO HECHO: Parcialmente cierto, ya que ella si se fue del municipio de belén de bajirá, y vivía con otra persona, pero falso el hecho que el señor Guillermo Giraldo, no sabía que no era el papá de Diana Carolina. Y esto lo hizo el señor Guillermo más por volver a tener a su lado a la señora Elena, que era de tener cerca a su hija con él, siempre supo que Diana Carolina no era hija biológica de él.

AL DÉCIMO HECHO: No es cierto, ya que manifiesta la señora Diana, que la mama de ella le había dicho, que ella no salió de Belén de bajirá en esa fecha que él manifiesta, Dina Carolina como se evidencia en el registro civil con indicativo serial número 90012650271, con fecha de nacimiento el 26 de enero de 1990.

AL DÉCIMO PRIMER HECHO: No es cierto, ya que según manifiesta la señora Diana que su mamá Luz Elena, nunca se fue de bajirá, que hasta la fecha aún vive en bajira.

AL DÉCIMO SEGUNDO HECHO: No es cierto, ya que el señor Guillermo frente a los rumores que presuntamente él manifiesta no tiene validez, porque el desde el primer momento sabía que la hija Diana Carolina Giraldo Falco, no era del señor Guillermo

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Mi poderdante SE OPONE a cada una de las pretensiones declarativas que el demandante el señor **GUILLERMO ALBERTO GIRALDO MONTOYA**, plantea que se le pueda concede parte de señora juez, a lo cual se alude argumentando lo siguiente:

1. El señor Guillermo Giraldo siempre tuvo y ha tenido conciencia de que Diana Giraldo Falco No es su hija biológica y que al dar su apellido al registrarla lo hizo como un acto netamente voluntario. Se hace aún más evidente tal acto, deliberado, que, sabiendo sobre el hecho de que no era su hija biológica dejó pasar más de 140 días para impugnar la paternidad: "Podrán impugnar la paternidad del hijo nacido durante el matrimonio o en vigencia de la unión marital de hecho, el cónyuge o compañero permanente y la madre, dentro de los ciento (140) días siguientes a aquel en que tuvieron conocimiento de que no es el padre o madre biológico". (Art. 216 del código civil)

2. Tal acto voluntario demuestra que hizo manifestación de su conciencia no como un acto en sí, en el vacío, sino bajo una intencionalidad externa: pretender el amor de la señora Luz Elena, la cual no accedió a tal pretensión ya que no había correspondencia sentimental para formar una relación afectiva.

3. La señora Diana Giraldo Falco expresa que más allá de su parte biológica o genética reconoce que la historia vivida con el apellido Giraldo la determina de manera circunstancial y existencial; tal es el caso, que ha tenido y aún sostiene tratamiento psicológico dado el impacto emocional que le ha generado el hecho de concebirse con otro apellido desprovisto de una historia de vida existencial. Vale traer a colación el hecho en una dimensión psicológica y existencial que más que, naturaleza o esencia el ser humano tiene historia, de ahí, la célebre frase de José ortega y Gasset: el ser humano no tiene naturaleza, sino historia, yo soy yo y mis circunstancias, sí salvo mis circunstancias me salvo. Asunto que no es desconocido por el hecho jurídico cuando resalta los atributos de la personalidad cuyos elementos son de tipo biológico, psicológico, físico y social.

4. La prueba genética es innecesaria ya que en ningún momento resuelve el hecho central que es, el de que el señor Guillermo Giraldo siempre supo que Diana Giraldo Falco no era su hija biológica, lo cual demuestra de manera categórica el pleno uso de su voluntad y su conciencia al dar el apellido a nuestra poderdante.

5. El señor Guillermo Giraldo más allá de desvirtuar la paternidad en su dimensión biológica, persigue otros asuntos que atañen a salvaguardar su patrimonio económico, sabiendo que la señora Diana Giraldo está facultada para actuar bajo este hecho en el momento que el derecho así lo faculte.

EXCEPCIONES DE FONDOS

EXCEPCIÓN INNOMINADA O GENÉRICA

Por mandato expreso del legislador, puede ser declarada de oficiosamente que aquel encuentre probadas, por lo tanto, solicito a la señora juez Dr(a) **MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS,** se sirva declarar las excepciones que resulten dentro del proceso conforme al Artículo 282 del código general del proceso.

PRUEBAS

Documentales

Se solicita señora Juez, se tenga como pruebas las siguientes

1. Registro civil de la señora Diana Carolina Giraldo Falco con indicativo serial 90012650271
2. Cédula de ciudadanía de Diana Carolina Giraldo Falco
3. Certificado médico psicológico, donde están tratando a la señora Diana Carolina Giraldo.

Testimoniales

1. Luz Elena Falco Mestra con cédula de ciudadanía 30.079.520 celular 3017697351, ella es la mamá de Diana Carolina, y nos puede aportar su versión de los hechos , como directa implicada y testigo de primera mano.

2.. Ludis Yaneth Falco Mestra, con cedula de ciudadania 39.408.022 con celular 3104918030 correo electrónico: yanethfm.27@gmail.com, ella es la tía de Diana Carolina, es la esposa del hermano de crianza del señor Guillermo Giraldo.Bernardo de jesus Lopez Toro.

3. Gerardo Moreno Martinez, cedula de ciudadania 6.705.863 celular 3114172531 correo electronico:gerardo9398@hotmail.com, este es el papá de biológico de Diana Carolina Giraldo Falco, quien también puede tachar de falsedad las versiones que manifiesta el demandante, frente a los hechos que en ella narra.
4. Ruby Falco Mestra con cédula de ciudadanía.30.079.548 celular 3246850530 con correo electrónico: falcomestra@gmail.com
5. Laura Posada Salazar cedula de ciudadania: 1036.642.123 de itagui celular 3017489060 correo electronico:psi.lauraposada@gmail.com

ANEXO

1. Poder otorgado a los abogados en debida forma.
2. Los enunciados como medios de pruebas documentales

NOTIFICACIONES

Los suscritos abogados recibirán notificaciones en la calle 59·#22C - 69 interior 201 Medellín- Antioquia, correo electrónico: juliancabrera121@gmail.com, telefono 3225737146

Poderdante: recibirá notificaciones en la Calle 80# 76-132 bloque 41-402 Medellín Lopez de mesa, correo electrónico:caritofalco2014@gmail.com teléfono 3122349899

De la señora Juez.

Atentamente:

Luis Alfredo Cabrera Gamboa
Cédula 1004009569 de Quibdó
T.p 405684 del C. S. Jud.

Yesid Javier Cervantes A.
cédula 92.519.450 Sincelejo
T.p 387256 del C.S.Jud.

---------- Forwarded message ---------
De: **Diana Carolina Giraldo Falco** <caritofalco2014@gmail.com>
Date: mar, 21 de nov de 2023 6:20 a. m.
Subject: Poder
To: <cervantesabogado2022@gmail.com>, <juliancabrera121@gmail.com>

Medellín 20 de Noviembre de 2023

Señores: Juzgado once de familia Medellín

PROCESO : Poder para representar en el proceso de Impugnación de paternidad
Radicado: 05001-31-10-011-2023-00324-00

Diana Carolina Giraldo Falco obrando en nombre propio domiciliada en el municipio de MEDELLÍN - ANTIOQUIA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, conforme lo faculta la ley 1564 del 2012 en su artículo 74 y siguientes, comedidamente manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado Dr. Yesid Javier Cervantes Arrieta con cédula 92.519.450 de Sincelejo y tarjeta profesional 387256 C.S.J y al Dr. Luís Alfredo Cabrera Gamboa , persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1004009569, y tarjeta profesional No. 405.684 del Consejo Superior de la Judicatura para que me represente en todo lo concerniente a la demanda de impugnación de paternidad bajo númumro radicado 05001-31-10-011-2023-00324-00 donde el demandante es el señor Guillermo Alberto Giraldo Montoya

Mi apoderados queda facultadospara solictar medidas cautelares, recibir documentos, renunciar, concilar, y de más actuaciones tendientes a llevar hasta final termino este proceso.

Póderdante

Atentamente

Diana Carolina Giraldo Falco

CC 1.038.805.456 de Chigorodo - Antioquia

Acepto.
Apoderado
Luis.Alfredo Cabrera Gamboa.
Abogado
T.P 405684 C.S.J

Yesi Javier Cervantes Arrieta
Cédula 92.519.450 de Sincelejo
T.P. 387256 C.S.J

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.038.805.456**

GIRALDO FALCO

APELLIDOS

DIANA CAROLINA

NOMBRES

Carolina Giraldo F

FIRMA

Powered by CamScanner

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1990**

MUTATA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-FEB-2008 CHIGORODO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0110600-00095182-F-1038805456-20081013 0004344191A 1 27472319

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.004.009.569**

CABRERA GAMBOA

APELLIDOS

LUIS ALFREDO

NOMBRES

Luis A. Cabrera Gamboa

FIRMA

Powered by CamScanner

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUL-1992**

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-OCT-2010 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1700100-00369172-M-1004009569-20120404 **0029**618799A 1 1831785748

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
LUIS ALFREDO

APELLIDOS:
CABRERA GAMBOA

Luis A. Cabrera G

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

01/51

UNIVERSIDAD
POLIT. GRANCOLOMBIANO M/LLIN

FECHA DE GRADO
30/03/2023

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
1004009569

FECHA DE EXPEDICIÓN
27/04/2023

TARJETA N°
405684

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.519.450**

CERVANTES ARRIETA

APELLIDOS

YESID JAVIER

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1972**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-MAR-1991 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100100-00174315-M-0092519450-20090831 0015583779A 2 2060002804

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
YESID JAVIER

APELLIDOS:
CERVANTES ARRIETA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

UNIVERSIDAD
POLIT. GRANCOLOMBIANO MEDELLIN

FECHA DE GRADO
19/04/2022

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
92519450

FECHA DE EXPEDICIÓN
25/07/2022

TARJETA N°
387256

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

ZZ0319/0522

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

13337236

REGISTRO DE NACIMIENTO

Identificación No. 900126-50271

Oficina de Registro Civil	REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
Municipio y Departamento	MUTATA (ANTIOQUIA)
Código	0495

SECCION GENERICA

Primer apellido	GIRALDO
Segundo apellido	FALCO
Nombres	DIANA CAROLINA
Masculino o femenino	FEMENINO
Fecha de nacimiento	26 ENERO 1990
País	COLOMBIA
Departamento	ANTIOQUIA
Municipio	MUTATA

SECCION ESPECIFICA

Lugar de nacimiento	CASA DE HABITACION-INPOLICIA DE BAJIRA-MUTATA
Hora	2:30 AM
Documento presentado	PARTIDA DE BAUTIZO Lib. 1, Fol.362 aro.1.242
Madre: Apellidos	FALCO MESTRA
Nombres	LUZ ELENA
Edad	18
Identificación	NO PRESENTO
Nacionalidad	COLOMBIANA
Profesión u oficio	HOGAR
Padre: Apellidos	GIRALDO MONTOYA
Nombres	GUILLERMO ALBERTO
Edad	32
Identificación	C.C.No. 70.925.567 DE ANORI(ANT.)
Nacionalidad	COLOMBIANA
Profesión u oficio	AGRICULTOR

Denunciante: Identificación	C.C.No. 70.925.567 DE ANORI(ANTIOQUIA)
Dirección	HDA. CHONTA-PAVARANDOCITO-MUTATA
Firma	Guillermo Giraldo
Nombre	GUILLERMO ALBERTO GIRALDO MONTOYA

Fecha en que se sienta este registro: 04 MAYO 1990

OSCAR DE J. GOMEZ GOMEZ

Registraduría del Estado Civil - Mutatá - Antioquia

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

. INGESTA DE SUSTANCIAS QUE ALTEREN SU ESTADO MENTAL (ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ESTIMULANTES, CIGARRILLO Y ARES).
ITAR EXCEDER INGESTA DE BEBIDAS NEGRAS
ACUDIR A SU CITA DE CONTROL.
- ES IMPORTNATE QUE TENGA EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DIFEENTES QUE SE DAN EN LA CONNSULTA PARA SU MEJORIA, RECUERDE QUE AEMAS DE EL TRTAMIENTO FARMACILOICO, REQUEIRE UN COMPROMISO CON UD MISMO PARA SU MEJORIA.
- ANTE SINTOMAS DE ALARMA EN CASO DE AGITACION, AGRESIVIDAD, EXALTACION, CAMBIOS EN EL COMPORTAMIENTO HABITUAL, IDEAS SUICIDAS, IDEACION HETEROLITICA O EXACERBACION DE SINTOMATOLOGIA ANSIOSA O DEPRESIVA O INTOLERANCIA IMPORTANTE A MEDICAMENTOS, DEBE ACUDIR A URGENCIAS Y DESDE AHÍ SE DEBE TRAMITAR LA PERTINENCIA DE CITA PRIORITARIA. TENER EN CUENTA QUE SAMEIN NO TIENE SERVICIO DE URGENCIAS. TAMBIEN PUEDE ACUDIR A MÉDICO DE FAMILIA.

SE LE INFORMA LOS EFECTOS SECUNDARIOS Y COMPLICACIONES DEL TRATAMIENTO Y REFEIRE ENTENEDER. SE PERMITE EL ESPACIO PARA PREGUNTAS ADICIONALES.

SE LE INDICA QUE LA PUEDE PROGRAMAR EN LOS CORREOS teleconsulta@samein.com.co O telemedicina@samein.com.co

NOTA PARA PACIENTES EN EDAD FERTIL: SE RECOMIENDA ASISITIR A PROGRAMA DE PLANIFICACION FAMILIAR DE SU EPS.

8 PILARES PARA EL CUIDADO DE TU MENTE
1. EJERCICIO
2. ALIMENTACION
3: SUEÑO. GUIA HEADSPACE PARA EL BUEN DORMIR (NETFLIX)
4. NO SITUACIONES, PERSONA O SUSTANCIAS TOXICAS
5. APRENDER NUEVAS COSAS O HACER LAS RUTINAS DIFERENTES A DIARIO
6. VIDA SOCIAL ACTIVA
7. MEDITACION. GUIA HEADSPACE PARA MEDITACION (NETFLIX)
8. HACER ALGO BONDADOSO POR ALGUIEN CONOCIDO O DESCONOCIDO

CONTROL EN 2 MESES

Diagnosticos
F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
R522 OTRO DOLOR CRONICO

Tratamiento		Medicamento	Dosis	Via Aplicación	Cant.
	1	Quetiapina 100 mg tableta recubierta UNA TAB VO CADA NOCHE (9PM)	0-0-1.5	Via Oral	270
	2	Escitalopram tableta 20mg 1 EN LA MAÑANA	1.5-0-0	Via Oral	270

NORMA LILIANA BAYONA RODRIGUEZ
Firma Electrónica. R.M. 25090304
CC 52386555 ESPECIALIDAD: PSIQUIATRIA

Powered by CamScanner

CONSULTA

SAMEIN

SALUD MENTAL INTEGRAL S.A.S. (SAMEIN)
Nit 811005113 9
CL 33 63 B 151 Tel 4444691
MEDELLIN, Colombia
Email samein@samein.com.co

INCAPACIDAD

Entidad EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA(EPS)

Paciente GIRALDO FALCO DIANA CAROLINA CC 1038805456 Fecha Atención OCTUBRE 21DE 2023 Edad 33 Años

Item	Motivo
1	F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

Dias: 1 (UN) Desde: 21/10/2023 Hasta: 21/10/2023

NORMA LILIANA BAYONA RODRIGUEZ
Firma Electrónica.
CC 52386555 ESPECIALIDAD: PSIQUIATRIA

Fecha Hora Impresión 21/oct /2023 10 12a m

Powered by CamScanner

CONSULTA

SAMEIN

SALUD MENTAL INTEGRAL S.A.S. (SAMEIN)
Nit 811005113 9
CL 33 63 B 151 Tel 4444891
MEDELLIN, Colombia
Email samein@samein.com.co

INCAPACIDAD

Entidad EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA(EPS)

Paciente GIRALDO FALCO DIANA CAROLINA Fecha Atención OCTUBRE 21DE 2023

Item	Motivo	CC	1038805456	Edad	33 Años
1	F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION				

Dias: 1 (UN) Desde: 21/10/2023 Hasta: 21/10/2023

NORMA LILIANA BAYONA RODRIGUEZ
Firma Electrónica.
CC 52386555 ESPECIALIDAD: PSIQUIATRIA

Fecha Hora Impresión 21/oct /2023 10:12a.m

Powered by CamScanner

DRA. LAURA POSADA SALAZAR
PSICÓLOGA
TARJETA PROFESIONAL No. 239001
REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD RESOLUCIÓN N°95-6362-21

INFORME PSICOLOGICO

I.- DATOS GENERALES:

Nombres y Apellidos	: Diana Carolina Giraldo Falco
Edad	: 33 años
Documento de identidad	: 1038805456
Grado de instrucción	: Universitario
Ocupación	: Estudiante de psicología
Fechas de elaboración	: 17 de octubre del 2023
Lugar de elaboración	: Medellín
Evaluador	: Laura Posada Salazar

II.- MOTIVO DE CONSULTA:

Inicia proceso psicoterapéutico hace 1 año y 5 meses porque siente mucho miedo de perder a su abuelo, no se siente preparada para no tenerlo en su vida. Manifiesta sufrir de ansiedad, teniendo crisis más fuertes y constantes los últimos meses y Disautonomia, en este momento se encuentra medicada pero aún así no siente mejoría.

III.- TECNICAS O INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

- Entrevista psicológica, silla vacía, diálogo Socrático, arteterapia.

IV.- CONCLUSIONES DIAGNOSTICAS:

Paciente femenino de 33 años de edad que inicia proceso psicoterapéutico el día 27 de abril del 2022, manifestando que sufre de ansiedad, se encuentra medicada por psiquiatría, indica que sus crisis se han vuelto más intensas y constantes desde que su abuelo se enfermó.

Asiste a consulta con una frecuencia quincenal, durante el proceso comienza a identificar y trabajar los aspectos que le dificultan la aceptación de la enfermedad de su abuelo, contrarrestando su tendencia a la anticipación y permitiendo disfrutarlo en el momento presente.

Su abuelo fallece en septiembre del año 2022 y su abuela fue diagnosticada, y operada de cáncer de piel en el mismo año, durante este mes presenta dos episodios de ansiedad fuertes, con incapacidades de 5 y 15 días respectivamente.

Medellín, Colombia
301 748 90 60
Psi.lauraposada@gmail.com

Powered by CamScanner

DRA. LAURA POSADA SALAZAR
PSICÓLOGA
TARJETA PROFESIONAL No. 239001
REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD RESOLUCIÓN Nº05-6362-21

Durante el presente año, ha vivido situaciones familiares que han generado malestar en ella y que sentía inconclusas lo que la ha llevado a tener síntomas de dificultades emocionales, ya que presenta cambios de estado de ánimo repentinos e inusuales, desinterés de hacer lo que le gusta, todo esto, en un grado que afecta su adaptación en el entorno laboral y familiar, acompañado de síntomas como mareo, dolor en el pecho, dificultad para respirar, llanto incontrolado, temblores, insomnio, dolor de cabeza, sensación de tristeza y síntomas ansiosos; estos siendo más frecuentes e intensos durante los últimos 2 meses.

V.- RECOMENDACIONES:

Consultar con psiquiatría
Trabajar habilidades comunicativas
Trabajar fortalecimiento de la personalidad y regulación emocional
Continuar acompañamiento psicoterapéutico

LAURA POSADA S.

Laura Posada Salazar
Psicóloga
T.P.2339001
Celular: 301 748 990 60
Correo: psi.lauraposada@gmail.com

Medellín, 17 de octubre de 2023

Powered by CamScanner